REPUBLÍCA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, | 0 2 JUL 2021

DECRETO REGISTRADO Nº 1 3 6 0 / **VISTOS:**

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
- 4. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- 5. Decreto Presupuestario N°50 de fecha de 29 diciembre del año 2020, que aprueba presupuesto de salud año 2021.
- 6. Decreto Alcaldicio N°1.886 de fecha 29 de septiembre del 2020, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2021.
- 7. Certificado disponibilidad presupuestaria N° de fecha 15 de junio del año 2021
- 8. Curriculum vitae, cedula de identidad, licencia enseñanza media, declaración jurada, informe de antecedentes, certificado de situación familiar, certificado de nacimiento.
- 9. Ficha personal de reemplazo 397/2021, con presupuesto comprometido
- 10. Ord. N° 366/2021 de fecha 14 de junio del año 2021
- 11. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- 12. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- 13. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- 14. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. RATIFIQUESE el nombramiento en calidad de reemplazo como auxiliar de servicio, por el periodo desde el 16 de junio hasta el 07 de julio del año 2021, a don HERNAN GONZALO ROJAS MIRANDA, C.I. reemplazar Licencia medica de doña Lidia Guarda C., cumpliendo labores de auxiliar de servicio en el Cesfam de Concón.
- 2. El NOMBRAMIENTO, es por 44 horas semanales Cesfam las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría F Nivel 15.
- 3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".

4. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANOTESE, COMUNÍQUESÉ, CÚMIRLASE Y ARCHÍVESE

CALDE

PEGION

SECRETARIO MUNICIPAL

LHANA ESPINOZA GODOY

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp

I. MUNICI.	ALIDAD DE	CUNCUIV
Dir	ección de Con	trc'
Objetado	Observado	Revisado

CALDE